

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PEROLOGAR, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO YOUTH GUARANTEE

En Avilés, a 7 de abril de 2014

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la Estrategia Europea 2020 y de la Estrategia Europea para el Empleo "Juventud en Movimiento", creada en 2010, se presentaron las prioridades políticas para reducir el desempleo juvenil, haciendo especial hincapié en facilitar la transición del sistema educativo al mercado laboral. La Comisión invitó a los Estados Miembros a "garantizar" que todas las personas jóvenes tengan un puesto de trabajo, una formación o cualquier medida de activación dentro de los cuatro meses posteriores a abandonar el sistema educativo, esta metodología de trabajo se denominó "Garantía Juvenil".

En este marco la Comisión Europea a través de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión convocó la Acción Preparatoria "Youth Guarantee"<sup>1</sup>, siendo aprobado el proyecto del Ayuntamiento de Avilés *"Estableciendo un partenariado para crear un sistema de garantía juvenil en Avilés. Coaching para la Empleabilidad Juvenil"*.

Este proyecto es una propuesta experimental que consiste en desarrollar dos procesos formativos innovadores y de elevada calidad, destinados a dos grupos de jóvenes diferenciados por su nivel de cualificación. Un grupo estará integrado por personas jóvenes no cualificadas, en riesgo de fracaso escolar y abandono temprano del sistema educativo y el otro grupo estará formado por personas jóvenes cualificadas con niveles de competencias no ajustadas a los requerimientos de las empresas del sector.

Tal y como se indica en el Acuerdo VS/2013/0567 con la Unión Europea, representada por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea, el Ayuntamiento de Avilés se compromete a hacer todo lo posible para llevar a cabo la acción tal y como está descrita, pudiendo, para tal fin, actuar de forma asociada con las entidades miembros de un partenariado local compuesto por representantes del Ayuntamiento de Avilés, agentes económicos y sociales, técnicos del Principado de Asturias, entidades del tercer sector, centros de enseñanza, empresas del sector de la hostelería y empresas multinacionales de base tecnológica.

Las empresas socias participan activamente en la ejecución del proyecto contando con una financiación específica para la realización de la tutorización del alumnado en el centro de trabajo. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Avilés asegurará que las condiciones del Acuerdo (gastos subvencionables y comprobaciones y controles) sean cumplidas también por los socios y será el único responsable ante la Comisión Europea.

---

<sup>1</sup> Garantía Juvenil.



## INTERVIENEN

De una parte Don IÑAKI LOINAZ EGUIGUREN, con DNI 35768425-K como empresario/a que regenta, con criterios éticos y de responsabilidad social, la empresa PEROLOGAR S.L., con CIF B-74256421, y como socio de la acción "Coaching para la Empleabilidad Juvenil".

Y de otra Doña PILAR VARELA DIAZ, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 11 de junio de 2011, actuando en nombre y representación de la citada entidad que tiene su domicilio en la Plaza de España, 1 de Avilés y CIF P3300400C, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1b) de la Ley Básica de Régimen Local.

En función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, reconociéndose recíprocamente capacidad para convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan,

## ACUERDAN

### Primera.- Objeto

El objeto de este acuerdo es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Avilés y la empresa PEROLOGAR S.L (en adelante "la empresa") para el desarrollo del Proyecto Youth Guarantee "*Coaching para la Empleabilidad Juvenil*" cuyo objetivo es la mejora de la cualificación y la empleabilidad de personas desempleadas en los sectores de las TIC y de la Hostelería, mediante la adquisición de los aprendizajes en el puesto de trabajo y con una metodología pedagógica innovadora.

### Segunda.- Compromisos de las partes

El Ayuntamiento de Avilés se compromete a:

- Cooperar en los procesos de acompañamiento de las personas participantes.
- Participar en el diseño, seguimiento y evaluación de las acciones formativas.
- Garantizar la incorporación transversal de la perspectiva de género, igualdad de oportunidades en todos los procesos del proyecto.
- Promover líneas estables de cooperación en el territorio entre los servicios de orientación educativa, laboral, el tejido empresarial y social.
- Dinamizar el partenariado constituido para desarrollar el proyecto
- Cubrir mediante la correspondiente póliza de seguros, el riesgo de accidente derivado de la asistencia del alumnado incluyendo, al menos, las contingencias de muerte, invalidez permanente total, absoluta y parcial y asistencia médica ilimitada, incluido el riesgo "in itinere".
- Promover los análisis de impacto del proyecto.
- Transferir los resultados.

La empresa se compromete a:

- Ofrecer hasta 620 horas de prácticas profesionales, entre los meses de abril y septiembre a cada una de las personas jóvenes asignadas.
- Realizar la tutorización del personal asignado, nombrando un/a tutor/a por cada una de las personas jóvenes. La persona designada como tutora será la responsable de la supervisión, apoyo técnico, seguimiento y evaluación.
- Adoptar las medidas formativas necesarias que contribuyan a alcanzar las capacidades más significativas para un correcto desempeño profesional.
- Colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación del proceso formativo.
- Garantizar el estricto cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, aportando los EPIs y materiales necesarios para el correcto desempeño del trabajo durante el tiempo que el alumnado permanezca en la empresa.
- Contribuir con las aportaciones que considere necesarias al desarrollo y buena finalización del proyecto.
- Participar en la divulgación y difusión de los resultados
- Acreditar la publicidad de la cofinanciación de la Comisión Europea y del Ayuntamiento de Avilés

La beneficiaria declara conocer y aceptar los términos del presente convenio y se compromete a realizar bajo su responsabilidad las acciones objeto del mismo.

### **Tercera .- Financiación y Pago**

La cantidad a transferir a la empresa será de hasta 1.984 euros por alumno/a en prácticas (620 horas) y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 171 24113 47900 TRANSFERENCIAS SOCIOS YOUTH GUARANTEE un 60% de forma anticipada y el resto a la finalización de las actuaciones.

En atención a los compromisos acordados y que se recogen en el ANEXO I, a la empresa le correspondería percibir una cuantía total de 1.600 € que podría ser objeto de ampliación hasta alcanzar la cuantía máxima establecida en el párrafo anterior.

### **Cuarta .- Compatibilidad**

El reintegro de la cantidad acordada es compatible con otras subvenciones siempre que el importe total de las subvenciones concedidas no supere el coste de la actividad objeto de acuerdo.

### **Quinta.- Subcontratación**

La ejecución de la actividad comprometida no podrá ser subcontratada.

### **Sexta.- Gastos**

Solo se considerarán elegibles los gastos de personal que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades comprometidas que se hayan realizado en el periodo de ejecución del proyecto.

En el caso de que la persona en prácticas abandone el proyecto o se produzca una suspensión en el proceso formativo, la empresa tendrá derecho al reintegro de la cantidad por el tiempo que corresponda a las tutorías efectivamente realizadas.

#### **Séptima.- Obligaciones**

La empresa antes del 31 de octubre de 2014, deberá presentar ante el Servicio de Formación, Empleo y Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Avilés, la siguiente documentación justificativa de la aplicación de los fondos:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones acordadas con indicación de los resultados obtenidos, con especial referencia a la evaluación individual, según Anexo II
- Curriculum vitae de las personas que realizan la tutorización del alumnado.
- Partes de horas de las personas asignadas al proyecto como tutoras, según modelo adjunto, según Anexo III
- Control diario de asistencias y ausencias del alumnado, según Anexo IV
- Fotocopia compulsada del original de las nóminas y los boletines de cotización a la Seguridad Social correspondientes a las personas de la plantilla responsables de desarrollar las actuaciones comprometidas.
- Documentos acreditativos de los pagos realizados. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

#### **Octava.- Control**

La empresa deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Avilés así como a cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Igualmente deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos con cargo al proyecto "Youth Guarantee" en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante el plazo de cuatro años.

#### **Novena.- Vigencia**

La vigencia del presente acuerdo se extiende desde la firma del mismo hasta el 30 de noviembre de 2014 fecha en la cual la empresa deberá justificar los fondos percibidos.

Las causas de extinción del acuerdo, además de por el transcurso del plazo, son:

- Incumplimiento por parte de las entidades firmantes de las obligaciones que les son propias. En este supuesto, la parte afectada por el incumplimiento deberá ponerlo de manifiesto fehacientemente a la otra parte.

- Incumplimiento por la empresa de las obligaciones impuestas en la Cláusula Séptima.
- Denuncia, que deberá tener causa justificada, por cualquiera de las partes firmantes del acuerdo antes de la finalización de las actuaciones. La parte denunciante deberá comunicarlo a la otra parte al menos con un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda la extinción del convenio.

#### Décima.- Incumplimientos y Régimen Jurídico aplicable

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, así como el interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes supuestos:

Obtención de los fondos falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de los fondos.

Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos de la Cláusula Novena.

Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero según la Cláusula Octava.

La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

En lo no previsto en el texto del presente acuerdo se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 de la misma.

LA ALCALDESA DEL  
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS



Excmo. Ayuntamiento de Avilés  
Principado de Asturias  
PILAR VARELA DÍAZ

EL GERENTE DE PEROLOGAR S.L.



**PEROLOGAR S.L.**  
LA ERA, 23  
33410-HEROS, AVILÉS  
CIF: B-74256421  
Tel: 985-74256421  
INAKI LOIZATEGUI

ANEXO I

Prácticas Formativas Laborales

En Avilés, a 7 de abril de 2014

EMPRESA COLABORADORA		PEROLOGAR S.L.		CIF: B-74256421	
Dirección	C/ LA ERA, 23 (HEROS)		Localidad:	AVILÉS	
Responsable	IÑAKI LOINAZ EGUIGUREN		DNI:	35768425-K	
			Teléfono: 985612115		
			Teléfono: 673658587		

ESPECIALIDAD/ES	Alumnos/as	Días	Tutor/es	Horario	Horas	TRANSFERENCIA (3,2 €/H)
Camarero de Sala	Elena Soares López	09/04-13/05	Iñaki Ioinaz Eguiguren	miércoles-domingo	12:00 – 17:00	400
Camarero de Sala	Tania Curero Traviesa	14/05-17/06	Iñaki Ioinaz Eguiguren	miércoles-domingo	12:00 – 17:00	400
Camarero de Sala	Leidy María Otano Jiménez	18/06-22/07	Iñaki Ioinaz Eguiguren	miércoles-domingo	12:00 – 17:00	400
Camarero de Sala	Eloy Munín Miguez	23/07-26/08	Iñaki Ioinaz Eguiguren	miércoles-domingo	12:00 – 17:00	400
TOTAL ESPEC.	1				TOTAL HORAS 500	TOTAL TRANSF. 1600
					TOTAL ALUMN. 4	



ANEXO II  
 MEMORIA

TUTOR			
EMPRESA	CENTRO DE TRABAJO		
ALUMNO/A			
ESPECIALIDAD			
TAREAS DESEMPEÑADAS	EVALUACIÓN		MUY SATISFACTORIO
	POCO SATISFACTORIO	SATISFACTORIO	

Tutor/a:

Responsable:  
 Lugar y fecha:

Visto Bueno:







